

25 de Noviembre 2020

## 5 consejos para emprendedores ante el SAT (empieza con el pie derecho)

Los impuestos es uno de los temas importantes cuando iniciamos un negocio, una mala práctica que hemos detectado es que la única preocupación es el poder generar facturas electrónicas para nuestros clientes y una vez teniendo acceso a generarlas ya no se cumple con las demás obligaciones fiscales.

La omisión de envío de declaraciones o pago de impuestos ya sea por desconocimiento o falta de importancia pueden generar importantes contingencias fiscales como:

- Auditorias tributarias.
- Créditos fiscales.
- Cancelación de sellos digitales, lo que te impide facturar.
- Pudieras entrar a las listas negras del SAT generando problemas con clientes y proveedores.
- Pudiera limitar tus ventas ya que muchas empresas en la actualidad solicitan la opinión de cumplimiento fiscal de manera positiva.

### 1.- Debes entender los conceptos básicos:

Es importante que conozcas los siguientes conceptos básicos:

**CIEC:** Anteriormente era conocida Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) y a partir del 2016 como contraseña del SAT, con la que tendrás acceso a la presentación y consulta de tus declaraciones.

**FIEL:** Anteriormente era conocida como firma electrónica, actualmente como e.firma, la cual es una archivo seguro y cifrado que tiene la validez de una firma autógrafa, la cual requerirás para diferentes trámites ante dependencias del gobierno.

**CSD:** Es documento electrónico que te permitirá firmar digitalmente las facturas electrónicas (CFDIS).

**CFDI:** Es el Comprobante Fiscal Digital por Internet mejor conocido como factura electrónica, la cual ampara tus ingresos.

**Pagos provisionales y definitivos:** Son los pagos mensuales, bimestrales o semestrales que debes realizar al SAT referente a tus impuestos, como lo es el ISR, IVA, retenciones, IEPS, entre otros.

**Declaración anual:** Es un reporte presentado al SAT referente a todas las operaciones realizadas en el año.

**Deducciones autorizadas:** estas son las que podrás deducir de tus ingresos para realizar un pago menor de ISR, no existe un listado, pero básicamente son las que se consideren como: "*estrictamente indispensables para tu negocio*".

### 2.- Inscríbete ante el SAT dependiendo de la actividad que desempeñes:

Algunos de los regímenes mas comunes para la inscripción de personas físicas ante el SAT son los siguientes:

**RIF:** El Régimen de Incorporación Fiscal tiene importantes beneficios fiscales, en este régimen podrán tributar personas físicas que no realicen una actividad profesional y sus ingresos sean menores a \$2,000,000 de pesos anuales entre otras restricciones.

**Persona física con actividad empresarial y profesional:** son personas físicas que desempeñan actividades principalmente de comercio, industriales o profesionales como los contadores y abogados.

**Arrendamiento:** en este régimen se encuentran personas físicas que se dediquen a arrendar bienes inmuebles.

**Ingresos por Dividendos:** son los socios y accionistas de personas morales que perciben ingresos de las utilidades que estas generan

3.- Busca a un especialista:

Contratar a un contador ya sea de manera interna o externa reducirá tus posibilidades de tener problemas con el SAT, sin embargo, te recomendamos involucrarte en tus obligaciones fiscales y entender cuál es la mecánica de esta para evitar que malas prácticas en el profesional que contrates.

4.- Declara ante el SAT todos tus ingresos y los de tus empleados:

Si quieras evitar problemas con el SAT, una de las principales recomendaciones es no omitir ingresos, aunque estos sean en efectivo, declarar el 100% de tus ingresos te evitará problemas. Una mala práctica también detectada es la de reducir las percepciones de tus empleados ante el IMSS y SAT lo que les puede generar futuros problemas tanto a ellos como a tu negocio.

5.- No confíes únicamente en la opinión de cumplimiento del SAT

La opinión de cumplimiento es un documento emitido por el SAT, la cual se puede presentar como positiva o negativa, sin embargo, esta puede ser positiva aun cuando únicamente se presenten declaraciones en ceros, es decir sin declarar ingresos, debemos verificar que las declaraciones presentadas si tengan una lógica relacionada con nuestros ingresos y deducciones.

## Conclusiones

Como emprendedor tal vez no seas especialista de contabilidad e impuestos, sin embargo, te sugerimos conocer tus obligaciones fiscales y que estés al pendiente de su cumplimiento. Platica con tu contador y entiende la mecánica general del cálculo de tus obligaciones y de esta manera evitaras futuros problemas fiscales.

Visita: [www.alarcon-galicia.com](http://www.alarcon-galicia.com) para consultar un Contador Especializado